

Receui como testamento sin limitacion de tpo de mi ca. Doña Ana de Samaniego que a
 en el zilo. de los ss. M^{rs} Fernando y M^{rs} de Salazar Regidores de la Villa de Estavillo. du-
 cientos y veinte r^{es}. que son del redito de dos años del censo de ducentos d^{rs} de principal que
 el Confejo y vez^{os} de la d^{ha} va y barrio de Arminon deben a la Sapienda de la d^{ha} Señora
 cuyo plazo se cumple a veinte y quatro de septiembre de cada año. y por verdad lo
 firme en Miranda a primero de Mayo de mil y suscientos y treinta y ocho años

Ju^a Baptista
 de Garnica

